



BANDO

**D. FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-
NAVAS-SIETEIGLESIAS.**

Comunica a todos los interesados en instalar una única barra en las **FIESTAS PATRONALES DE 2019 EN LOZOYUELA**, que pueden pasar por el Ayuntamiento para solicitarlo, de lunes a viernes, en horario de oficina de **09:00 a 14:00 horas** y recoger el pliego de condiciones desde el día **miércoles 4 de septiembre hasta el miércoles 11 de septiembre de 2019.**

En Lozoyuela, a 29 de Agosto de 2019.





**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BARRA EN LAS FIESTAS DE
LOZOYUELA 2019**

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- a. Ser mayor de edad, capacitado.
- b. Ser vecino empadronado en cualquiera de los tres núcleos del municipio de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.
- c. A falta de solicitudes por parte de los vecinos se podrán aceptar aquellas solicitudes de personas ajenas al municipio.

2. PLAZO DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **miércoles 4 de septiembre** y terminará el **miércoles 11 de septiembre de 2019**.

3. CONDICIONES:

- A. La antigüedad no se tendrá en cuenta, si alguno de los solicitantes hubiere puesto barra en años anteriores.
- B. Se autorizará la instalación de **UNA** barra que se otorgará a la primera solicitud por orden de entrada en el registro del Ayuntamiento.
- C. Los solicitantes de la barra deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - a) El Ayuntamiento será el encargado de marcar el lugar destinado a su colocación.
 - b) Los adjudicatarios podrán vender los productos habituales en estas instalaciones que sean permitidos por la legislación vigente.
 - c) El enganche de luz correrá a cargo de cada adjudicatario, que habrán de realizarlo por el instalador designado por el Ayuntamiento.
 - d) La longitud de la barra será como máximo de 4 x 2,50 metros.
 - e) El precio único será de **600,00 €**.
 - f) Se deberá ingresar **100 € en concepto de fianza**.
 - g) La fecha de instalación de la barra será desde el **jueves día 19 de septiembre al día 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive**.
 - h) El adjudicatario deberá efectuar **el pago antes del lunes 16 de septiembre** mediante ingreso en la cuenta corriente **BANCO SANTANDER nº ES79 0049 3966 18 1410011770**.
 - i) No se habilitará, a ningún adjudicatario, local público para uso de almacén, ni toldos, ni lonas, etc.
 - j) Los adjudicatarios se tendrán que hacer cargo de cualquier anomalía o incidencia causada por el mal uso de la instalación, para lo cual deberán presentar seguro de responsabilidad civil de la misma.
 - k) La concesión de la barra se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en su actividad.
 - l) Está terminantemente prohibido servir bebidas en envases y vaso de cristal así como cualquier elemento cortante.
 - m) La barra deberá cerrar al concluir las actividades promovidas por el Ayuntamiento.

En Lozoyuela, a 29 de agosto de 2019.



EL ALCALDE- PRESIDENTE

FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ